

REQUERIMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Facilitar las operaciones de comercio exterior y de control de personas, carga, equipaje y mercancía; asegurando la continuidad operativa de los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles de las unidades de la SUNAT, encargadas del proceso de control en los diferentes puestos a nivel nacional.

El uso de estos equipos permitirá mejorar las labores de control y fiscalización de los Insumos Químicos y proporcionar a la SUNAT la información necesaria para garantizar y fortalecer el control y fiscalización de los Insumos Químicos. Asimismo, permitirá cumplir con el PEI (2024-2028), en el cual se ha establecido los objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra el Objetivo Estratégico OEI,01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles de la SUNAT de la marca Videray modelo PX1.

El Servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles de la SUNAT de la marca Videray modelo PX1, se realizará de la siguiente manera:

Ítem Único	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cant. de servicios
1	Servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles de la SUNAT de la marca Videray modelo PX1	Servicio	1

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b) Sistema de entrega

No aplica.

c) Plazo de prestación

El plazo de ejecución del servicio será de 1,095 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de conformidad del plan de trabajo.

d) Lugar de prestación del servicio:

La ejecución de la prestación debe efectuarse en distintas dependencias de la SUNAT, donde se encuentran ubicados los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátil. (Cuadro N°1 numeral 5.4)

e) Penalidades

○ PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas vigente.

○ OTRAS PENALIDADES

La SUNAT aplicará al contratista otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Procedimiento de Otras Penalidades:

- 1 Culminada la prestación, el Área Usuaria remitirá la conformidad, el detalle y sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación (1)														
1	Respecto a la Atención. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia para Garantizar una adecuada Calidad de Servicio.	<p>UPTIME DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – Garantía extendida</p> <p>Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:</p> $UPTIME(trimestral) = \frac{(THM - THE) \times 100}{THM}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en el periodo de ejecución (90 días calendario).</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto a los tiempos de atención máximos establecidos en el presente documento) en que incurrió el contratista para la reparación de los equipos en un periodo de ejecución de 90 días calendario.</p> <p>La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>RANGO DE UPTIME</th> <th>PENALIDAD1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 98%, 100%[</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>< 97%, 98%]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>< 96%, 97%]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>< 95%, 96%]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>< 94%, 95%]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO DE UPTIME	PENALIDAD1	< 98%, 100%[1%	< 97%, 98%]	2%	< 96%, 97%]	4%	< 95%, 96%]	6%	< 94%, 95%]	8%	Menor o igual a 94%	10%	<p>De acuerdo con lo indicado el informe de conformidad de la DGIT.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de atención establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p>
RANGO DE UPTIME	PENALIDAD1																
< 98%, 100%[1%																
< 97%, 98%]	2%																
< 96%, 97%]	4%																
< 95%, 96%]	6%																
< 94%, 95%]	8%																
Menor o igual a 94%	10%																

penalidad; con esta información la División de Ejecución Contractual efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente. La información remitida por el Área Usuaria incluirá el plazo otorgado al contratista para la presentación de sus descargos.

- 2 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la conformidad del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual notificará por correo electrónico una carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que el Contratista presente sus descargos.
- 3 Recibido el descargo del contratista, el Área Usuaria procederá con su evaluación remitiendo los resultados de esta a la División de Ejecución Contractual. La evaluación se deberá realizar en un plazo no mayor al otorgado al contratista para su descargo.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual notificará por correo electrónico una carta al contratista con el pronunciamiento de la Entidad

Ejemplo de cálculo de UPTIME:

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 24x7. En 90 días calendarios se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 6 horas y 7 horas de retraso total, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{array}{lll} \text{THM} & = 24 \times 30 \times 3 & = 2160 \text{ horas.} \\ \text{THE} & = 6 + 7 & = 13 \text{ horas.} \\ \text{UPTIME (mes)} & = \frac{[2160 - 13] \times 100}{2160} & = 99.39\% \end{array}$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la tabla precedente. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en un mes equivalente al 1% del pago trimestral correspondiente

f) Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

g) Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- i) CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
- ii) EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva de los equipos de rayos X portátiles de la SUNAT de la marca Videray modelo PX1

4.2 ANTECEDENTES

La SUNAT adquirió mediante LPI 006-2021-SUNAT/BID-3, seis (6) equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles, así mismo la prestación accesoria del contrato N°13-2022-SUNAT-MSI, contempla la garantía y soporte por un periodo de tres (3) años, el cual concluyó el 25 de mayo 2025, por lo que se requiere gestionar la contratación de un servicio para garantizar su continuidad operativa.

4.3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa que preste el servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles de la SUNAT, los cuales están ubicados en distintas dependencias de la SUNAT, con la finalidad de garantizar su continuidad operativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fortalecer la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.

4.4 DEFINICIONES

Cuando se les mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) **Contratista:** Proveedor que celebra un contrato con la Entidad.
- b) **DGIT:** División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- c) **Defecto, falla:** Cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software, capaz de causar que el procesador opere de manera incorrecta. También es cualquier desperfecto en el hardware que impide que la solución opere correctamente.
- d) **Entidad:** En adelante referido a la SUNAT.
- e) **GFBF:** Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados.

4.5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar consiste en un servicio especializado para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles. Este cubrirá a los equipos asignados a los puestos y/o puntos de control de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados (GFBF) ubicados en los departamentos de Ayacucho, Huánuco, Junín, Cusco, Ica y de realizar alguna redistribución de equipos por necesidad institucional, se deberá considerar La Libertad, Lima y Madre de Dios, garantizando así la continuidad operativa y el mantenimiento adecuado de los equipos.

Información de los equipos de rayos X portátiles

El equipo de inspección no intrusiva de rayos X por retrodispersión está conformado por todos los sistemas y equipos que se detallan en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

N°	Ubicación	Dirección	Número deserie	Marca	Modelo	Código patrimonial
1	IR Cusco	Sector Yanayaco Grande, parcela 20-b, Distrito de Huayopata, prov. de La Convención - Cusco	000314	Videray	PX1	602237910001
2	IR Ica	Av. Ayabaca Lote. 2-a2 Sec. San José (Cercado Ica) Ica - Ica - Ica	000315	Videray	PX1	602237910002
3	IR Ayacucho	Carretera Huanta – Ayacucho km378.847, distrito Jesus Nazareno la Mar	000316	Videray	PX1	602237910003
4	OZ Huánuco	Carretera Tingo Maria - Huánuco - puente km.5.5 -sector Puente Perez - Rupa Rupa - Leoncio Prado -Huánuco -Puesto de control. Las Palmas	000317	Videray	PX1	602237910004
5	IR Ayacucho	Av. Alianza para el Progreso Mz. S Lote 5 - carretera Ayna - San francisco CP santa cruz de Machente – Ayacucho	000318	Videray	PX1	602237910005
6	IR Junín	Av. Perú n°1661 -antes denominada calle cuadra n.º 1921 -Sector Pampa del Carmen -ciudad la Merced - Puesto de Control Herrería	000319	Videray	PX1	602237910006

Mediante la Resolución de Intendencia Nacional N°XXXXX -2025-SUNAT/8B0000, de fecha XXXX de 2025, se aprueba la compatibilización para la contratación del "Servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva de rayos X portátiles de la SUNAT de la marca Videray modelo PX1, por un periodo de vigencia de doce (12) meses.

La GFBF, por necesidad operativa podrá realizar la reubicación de los equipos dentro de los departamentos señalados en el primer párrafo del presente numeral y en el anexo C, comunicando oportunamente mediante carta al contratista, a fin de que tome las previsiones del caso y se brinde el servicio de soporte técnico.

4.5.1 Garantía extendida

Para el presente requerimiento el servicio de garantía extendida consistirá en localizar averías y/o defectos para corregirlos y/o repararlos. Este servicio de garantía extendida es a todo costo, es decir, el contratista deberá asumir todos los costos que involucren este servicio, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas y repuestos nuevos originales o compatibles previa validación de la DGIT, de todo el equipo completo incluyendo el sistema de generación de rayos X.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución del servicio y la puesta en operatividad de los equipos.

Para tal efecto, el contratista, deberá complementar las recomendaciones del fabricante del equipo en sus procedimientos de reparación antes de que esta se ejecute. Asimismo, este servicio de garantía extendida incluye la asesoría y/o soporte de parte del contratista para resolver problemas técnicos que puedan presentarse, como parte del uso de la operación diaria, en cualquier componente de hardware/software y/o consola de gestión del equipo. Este servicio de garantía es a demanda y se ejecutará de acuerdo con las incidencias registradas por el usuario.

4.5.2 Procedimiento

4.5.2.1 Garantía extendida

- 4.5.2.1.1 El servicio de garantía extendida es a todo costo, el cual incluye mano de obra, partes, piezas y repuestos nuevos, pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución del servicio y la puesta en operatividad del equipo.
- 4.5.2.1.2 Asimismo, el contratista brindará atención mediante consultas telefónicas y/o correo electrónico. Dichas consultas, relacionadas con fallas o problemas técnicos con el equipo, deberán ser atendidas en un horario de veinticuatro (24) horas por siete (7) días de la semana, durante el periodo de vigencia del contrato.
- 4.5.2.1.3 En caso sea necesaria la reparación de componentes fuera de los locales de la SUNAT, el contratista asumirá todos los costos referidos al transporte, flete, seguros y/o contratar choferes para trasladar la unidad móvil y otros necesarios.
- 4.5.2.1.4 El aviso de avería o fallo se realizará mediante correo electrónico a una dirección única indicada por el

contratista la cual será indicada para la suscripción del contrato. Cada vez que la SUNAT (el Área Usuaría o la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica-DGIT) reporte vía correo electrónico o mediante una llamada telefónica un fallo o avería, el contratista deberá asignar y proporcionar vía correo electrónico un número de atención, especificando la fecha y hora del reporte.

- 4.5.2.1.5 La DGIT asignará un técnico para la supervisión remota o local y coordinaciones necesarias.
- 4.5.2.1.6 Luego de confirmar la llamada o correo electrónico, el personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o a personal técnico de la DGIT. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y reparar las fallas.
- 4.5.2.1.7 Los tiempos de atención máximos para este servicio, serán de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Ubicación	Tiempo máximo de atención de avería (en horas)
Provincia	96

- 4.5.2.1.8 El tiempo de atención de avería se computará desde la recepción de la llamada de servicio o confirmación del correo electrónico por parte del contratista, hasta la reparación y puesta en operación del equipo en el local de la SUNAT que corresponda.
- 4.5.2.1.9 Cuando un equipo no queda operativo en el plazo de tiempo de atención máximo de avería señalado en el numeral 5.4.2.1.7, y el contratista tenga la necesidad de más tiempo y tenga que elevarlo al fabricante, el contratista proporcionará un equipo de reemplazo en calidad de préstamo (Backup) de igual o superior características, hasta la reparación o solución del equipo afectado. La entrega del equipo de reemplazo se realizará dentro del plazo indicado del tiempo máximo de atención en el subnumeral 5.4.2.1.7. De no ser atendido el reporte de avería o el reemplazo del equipo averiado en los plazos señalados en los términos de referencia, se procederá a aplicar las penalidades indicadas en el numeral 4, literal e) Otras Penalidades.
- 4.5.2.1.10 También se impartirán entrenamientos para el manejo del equipo y deberán ejecutarse de la siguiente manera:
 - Durante el primer periodo de servicio se llevarán a cabo una (1) sesión de entrenamiento para el personal de las áreas usuarias que trabajan con los equipos de rayos X portátiles. Esta primera sesión se

realizará en las sedes donde se encuentran ubicados los equipos indicados en el cuadro N° 1 del numeral 5.4 o en una sede centralizada el cual será definida por el AU (Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados GFBF).

- Las demás sesiones de entrenamiento serán coordinadas con la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados GFBF, durante la vigencia del contrato.
- La sesión de entrenamiento deberá ser impartidas por el personal técnico del contratista
- El objetivo es que el personal se encuentre totalmente entrenado en el empleo del equipo, análisis de imágenes y las condiciones de seguridad para su operación. El contratista deberá entregar una constancia de entrenamiento en protección radiológica y en operación del equipo al personal de la SUNAT.
- La sesión de entrenamiento se dará para un grupo de usuarios de la SUNAT, entre 4 y 14 usuarios por evento; y la duración de cada sesión no deberá ser inferior a tres (3) horas, en las ubicaciones indicadas en el cuadro N° 1 del numeral 5.4 o en una sede centralizada el cual será definida por el AU (Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados GFBF).

4.6 CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las coordinaciones técnicas con la SUNAT deberán ser realizadas a través de la DGIT y la GNBF y las coordinaciones administrativas y contractuales con la División de Ejecución Contractual de la SUNAT.

4.7 HORARIO

El servicio de garantía extendida deberá encontrarse habilitado para la prestación de los servicios dentro del horario, bajo un esquema de 24 horas por 7 días por 1095 días calendario, previa coordinación con DGIT, durante el periodo de vigencia del contrato.

4.8 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

4.8.1 Informe trimestral del servicio de garantía extendida

Una vez finalizado cada servicio, el contratista presentará un reporte técnico, (el cual formará parte del informe técnico trimestral), tomando como referencia el Anexo A y Anexo B, que será remitido vía correo electrónico a la DGIT en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de haber culminado la reparación, la documentación deberá contar con los nombres y firmas de los responsables de su elaboración y aprobación.

Visitas

A fin de verificar las condiciones y actividades donde se ejecutarán los trabajos, los proveedores podrán requerir en forma facultativa una visita a las instalaciones, la fecha de la visita deberá ser coordinada con la DGIT de SUNAT mediante correo electrónico jbarbadillo@sunat.gob.pe (Juan

Jesús Barbadillo Martínez); en el caso de solicitarse la visita durante el procedimiento de selección, esta visita se realizará por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación a la presentación de las ofertas (pasado esta fecha no se podrá realizar visita)

4.9 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

4.9.1 Requisitos del proveedor

El proveedor deberá ser representante del fabricante, para la ejecución del servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusivo por rayos X portátiles. Por lo que el proveedor debe contar con la carta de representación de la marca de los equipos emitido por el fabricante, que deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

Previo al inicio del servicio contratado, el contratista deberá presentar de forma anual la copia simple del Certificado Único Laboral. De no contar con dicho documento, deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente y sin observaciones del personal que prestará el servicio

4.10 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.10.1 Otras obligaciones del contratista

Cambio y/o reemplazo del personal

El contratista se comprometerá, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el personal reemplazante deberá reunir iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado. El contratista comunicará la salida del personal en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento presentando la información necesaria del personal propuesto para el reemplazo. La SUNAT aprobará el reemplazo dentro de los cinco (5) días calendario de recibido la documentación del nuevo personal, otorgándole al contratista un plazo máximo de tres (3) días calendario para efectuar el reemplazo, estas coordinaciones se podrán realizarse vía correo electrónico.

De presentarse algún inconveniente que lo justifique, la SUNAT podrá solicitar al contratista el reemplazo de los miembros del personal propuesto, comprometiéndose el contratista a asignar personal que deberá reunir iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado. La SUNAT comunicará la solicitud de cambio de personal mediante correo electrónico, el contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibido la comunicación presentará la documentación del personal propuesto, La SUNAT aprobará el reemplazo dentro de los cinco (5) días calendario de recibido la documentación del nuevo personal, otorgándole al contratista un plazo máximo de tres (3) días calendario para efectuar el reemplazo.

Referidas a la seguridad y salud en el trabajo

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, el cual será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El contratista se compromete a que durante la ejecución del servicio trabajará con las medidas y normas de seguridad establecidas por el fabricante del equipo y que cualquier daño ocasionado a las instalaciones y/o equipos de la SUNAT como producto mismo del servicio será única y exclusivamente de su responsabilidad.

El contratista será responsable que su personal actúe con profesionalismo, responsabilidad y tenga conocimientos técnicos necesarios durante la atención en los centros de llamadas de reportes de faltas, centros de gestión, y personal de reparación de averías, así mismo deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.

El personal asignado al servicio estará debidamente identificado durante la permanencia en las instalaciones, portando el fotocheck de visitante en lugar visible.

El contratista deberá garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados. El contratista será responsable de los daños y/o accidentes ocasionados a terceros, durante la ejecución de las actividades del servicio.

En caso resulte necesario, el contratista deberá realizar las acciones que correspondan para obtener o renovar las certificaciones, autorizaciones, licencias u otros requeridos para la operación y el cumplimiento de las regulaciones en coordinación con la DGIT a través de correo electrónico o llamada telefónica y asumir el costo. Sin que esto implique ningún costo para la SUNAT.

En caso de actividades de inspección por parte de la SUNAT u autoridad competente, el contratista deberá participar como responsable de verificar y sustentar ante la autoridad que se han cumplido las condiciones de instalación y operación y regulaciones respecto a la materia.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

El contratista deberá evaluar el equipo y verificar que las condiciones de instalación, operación y uso cumplan con las regulaciones nacionales respecto a emisiones radiológicas y uso de fuentes ionizantes, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28028 “Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante”.

Se deberá asegurar a la SUNAT que se cumplan las regulaciones de seguridad de las fuentes de radiación, debiendo establecer las medidas pertinentes para que la exposición ocupacional, la exposición al público, la seguridad radiológica de las fuentes, según corresponda, cumplan con las disposiciones aprobadas por la normatividad y autoridad competente (IPEN).

4.11 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometerá a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entregará, como también la que se generará durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

La información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista, para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que se elaboren dentro del servicio, que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de licenciados a perpetuidad a LA SUNAT.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

4.12 PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del **CONTRATISTA** respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte del **CONTRATISTA**.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al **CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumplierse con la obligación de informar la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindar al **CONTRATISTA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

4.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que supervisa

El área que supervisará la prestación es la DGIT.

Áreas que coordinarán con el proveedor

Las áreas que coordinarán con el proveedor es la DGIT y el AU (Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados - GFBF).

4.14 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El área que otorgará la conformidad de la prestación es la DGIT en un plazo máximo de siete (7) días de ejecutado el servicio y entrega del informe técnico trimestral.

4.15 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales que se realizarán en forma trimestral (12 armadas) equivalente al 8.33% del monto contratado para los 11 primeros pagos y de 8.37% para el último pago, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial. Considerando la suma de los uptime trimestral para el servicio de garantía extendida.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Previa opinión favorable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

4.16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo que será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT, según lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas vigente.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
-----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 500 000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- • Servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes y/o.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de inspección no intrusiva por rayos X y/o.
- Servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para los equipos de inspección no intrusiva por rayos X móvil para paquetes y/o.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de inspección no intrusiva por rayos X móvil.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	<p>como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	--

5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>(Dos (02) técnico)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave: Los Técnicos deben acreditar: deben acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la instalación y/o configuración y/o mantenimiento en sistemas de inspección no intrusivos de rayos X portátil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
B..2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B..2.1	Formación académica
	<p><u>(Dos (02) técnico)</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Poseer como mínimo grado de bachiller en ingeniería: Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Industrial; o poseer título de técnico profesional en Electrónica o Mecatrónica o Automatización del personal clave requerido como técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de Bachiller o de técnico profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el grado de Bachiller o de técnico profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>
B.2.2	Capacitación del personal clave
	<p><u>(Dos (02) técnico)</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Los técnicos deben ser capacitados y certificados para las actividades de instalación o mantenimiento o soporte técnico por el fabricante con 40 horas lectivas en la marca y modelo del equipo de inspección no intrusiva de rayos X portátil de la presente prestación o en otras marcas y modelos de equipo de inspección no intrusiva de rayos X portátil de otro fabricante.</p> <p><u>Acreditación:</u> La capacitación, se acreditará con copia simple de certificados, constancias o cualquier documentación que pruebe de manera fehaciente los requisitos exigidos.</p>

5. ANEXOS

- Anexo A: Datos mínimos del reporte del servicio de la garantía extendida
- Anexo B: Datos mínimos de inventario técnico
- Anexo C: Ámbito del servicio

ANEXO A

DATOS MÍNIMOS DEL REPORTE DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA

1. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

- 1.1. Código SUNAT.
- 1.2. Ubicación.
- 1.3. Marca.
- 1.4. Modelo y serie.

2. DATOS GENERALES DEL EVENTO

- 2.1. Fecha.
- 2.2. Hora de Falla.
- 2.3. Hora de reporte de la falla.
- 2.4. Persona que reporta la falla.
- 2.5. Hora de atención del contratista.
- 2.6. Hora de término del servicio.
- 2.7. Nombre de personal del contratista
- 2.8. Nombre de supervisión de SUNAT.
- 2.9. Número de atención.

3. ESTADO DEL EQUIPO ANTES DEL SERVICIO

- 3.1. Falla reportada.
- 3.2. Diagnóstico de la falla.
- 3.3. Tensión de entrada.
- 3.4. Frecuencia de entrada.
- 3.5. Corriente de entrada.
- 3.6. Estado de Servicio.
- 3.7. Estado de la parte exterior del equipo.

4. INFORME DEL ESTADO DEL EQUIPO POSTERIOR AL SERVICIO

- 4.1. Fecha y hora.
- 4.2. Antecedentes.
- 4.3. Diagnóstico.
- 4.4. Detalle del servicio.
- 4.5. Observaciones.
- 4.6. Conclusiones.
- 4.7. Recomendaciones.

5. FIRMAS

- 5.1. Responsable del contratista.
- 5.2. Responsable usuario de la SUNAT.
- 5.3. Responsable de la DGIT.

ANEXO B

DATOS MINIMOS DE INVENTARIO TÉCNICO

1. Código patrimonial SUNAT
2. Marca
3. Modelo
4. Serie
5. Fecha de adquisición
6. Tipo de equipo
7. Dimensiones
8. Peso
9. Accesorios

ANEXO C

Ámbito del servicio

N°	Ubicación	Dirección (*)
1	IR Cusco	Sector Yanayaco Grande, parcela 20-b, Distrito de Huayopata, prov. de La Convención - Cusco
2	IR ICA	Av. Ayabaca Lote. 2-a2 Sec. San José (Cercado Ica) Ica - Ica - Ica
3	IR Ayacucho	Carretera Huanta – Ayacucho km378.847, distrito Jesus Nazareno la Mar
4	OZ Huánuco	Carretera Tingo Maria - Huánuco -puente km.5.5 -sector Puente Perez - Rupa Rupa - Leoncio Prado -Huánuco -Puesto de control. Las Palmas
5	IR Ayacucho	Av. Alianza para el Progreso Mz. S Lote 5 - carretera Ayna - San francisco CP santa cruz de Machente – Ayacucho
6	IR Junín	Av. Perú n°1661 -antes denominada calle cuadra n.º 1921 -Sector Pampa del Carmen -ciudad la Merced - Puesto de Control Herrería
7	IR La Libertad	av. manuel vera enriquez y calle luis albretch 470 - trujillo - la libertad
8	Lima	Av. Iquitos 1101 - La Victoria - Lima
9	IR Madre de Dios	Carretera Interoceanica sur km. 258, puesto de control Palmeras - Coincri. Inambari - Tambopata - Madre de dios